

**SESIÓN PLENARIA ORDINARIA
CELEBRADA EL DIA 14 DE JUNIO DE 2018**

A C T A

En la Ciudad de Corella a catorce de junio de dos mil dieciocho, reunidos en el Salón de Plenos de la Casa Consistorial, previa convocatoria a tal efecto, los señores Concejales , D. FÉLIX JIMÉNEZ MELLADO, D.ª PILAR PÉREZ GIL, D. FÉLIX BIENZOBAS LÁZARO, D.ª PATRICIA CUEVA LÁZARO, D. JAVIER ARELLANO LÓPEZ, D. DIEGO ANDRÉS GALARRETA BLÁZQUEZ, D. IÑIGO ARELLANO NAVARRO, Dª CRISTINA GARCÍA DELGADO, D. JULIAN RUÍZ RUÍZ, Dª SUSANA JIMÉNEZ VALLÉS, D. ALBERTO OCHOA ESCALADA Y D. MIGUEL ÁNGEL GOITANDÍA BERASATEGUI, en sesión ordinaria de Pleno Municipal bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. GORKA GARCÍA IZAL, y actuando como Secretaria Dª MILAGROSA LOPEZ MENDOZA.

Asiste a la sesión la Sra. Interventora Dª Rosana Ugarte Martínez.

Se inicia la sesión a las veinte horas, procediéndose a tratar de los puntos incluidos en el orden del día

1.- APROBACIÓN DE ACTAS

Sometida a aprobación el acta correspondiente a la sesión de fecha 12 de abril de 2018, queda aprobada por unanimidad de los presentes.

2.- APROBACIÓN CUENTA GENERAL AÑO 2017

Toma la palabra el Sr. Presidente para explicar el resultado presupuestario del ejercicio 2017. Explica que el grado de ejecución del presupuesto de gastos ha sido de un 92% y da cuenta de las cifras por capítulos. Señala que la ejecución del presupuesto de ingresos ha ascendido a 6.400.786 €, desglosando igualmente la cifra por capítulos. El resultado presupuestario ajustado asciende a la cantidad de 447.214 €, el ahorro bruto a 984.053 €, el remanente de tesorería total a 3.412.317 € y el remanente de tesorería para gastos generales a la cantidad de 3.163.083 €, aumentando un 2% con respecto al ejercicio anterior. Indica que la deuda del Ayuntamiento de Corella asciende 4.336.915€ y se ha generado un superávit de 564.000 €. Concluye indicando que se cumple con el objetivo de estabilidad presupuestaria y con la regla del gasto.

Toma la palabra el Sr. Arellano Navarro, portavoz del G.M.U.P.N. para indicar que no van a votar a favor del punto en tanto que en su momento ya se posicionaron en contra de un presupuesto que no recogía lo que a su juicio eran necesidades prioritarias. Expone que se han realizado inversiones, que ya tocaba, pero como en anteriores presupuestos se evidencia que el equipo de gobierno apuesta por las fiestas y por la visibilidad popular. Destaca la reincidente falta de previsión en todos los presupuesto con desviaciones al alza. En ese sentido denuncia que entre fiestas populares y plaza de toros se ha incrementado el gasto en 64.000 €. Entiende que es una cantidad a tener en cuenta y se va repitiendo todos los años a pesar de que ya se tiene experiencia. Opina que el incremento del gasto en promoción turística es insuficiente, y falta contenido en los programas, compartiendo la opinión de AMI de que parece un “cortapega” de programas anteriores. Dice que falta sumar a más agentes de la economía local para dar un servicio satisfactorio y que la potenciación ha de ser también comarcal. Denuncia que las cuentas reflejan un nulo apoyo a la promoción de empleo y a la industria local tanto existente como la de nueva creación. Creen que crear un tejido productivo es una demanda social porque se mejora la calidad de vida de los ciudadanos y esa debe ser la prioridad, y después de podrá discutir cambiar el nombre a una calle. Por otra parte indica que quiere dejar constancia del informe de intervención en las conclusiones que se reitera la necesidad de observar las normas contables y presupuestarias; señala que se han sobrepasado varias bolsas y que es necesario para ejercicios futuros una correcta programación de gastos e inversiones. En el mismo orden de cosas, señala los reparos de intervención por insuficiencia de créditos y gastos cuya aprobación corresponde al Pleno: abono de horas extraordinarias del personal; falta de procedimientos en la contratación de servicios por encima de 6.000 € (catastro, orquestas, y otros) y el fraccionamiento del objeto del contrato para eludir el procedimiento correspondiente. Critica que siendo este equipo de gobierno el abanderado de la ética y transparencia, y opinando que son unos buenos principios, hay que demostrar su cumplimiento con los hechos, y eso no deja en buen lugar al equipo de gobierno.

Toma la palabra el Sr. Goitiandia. portavoz de AMI. Opinando que el resultado de los presupuestos es decente. Muestra su preocupación en el capítulo de gastos, en el que se han sobrepasado las 3 bolsas, casi todas correspondientes a fiestas y similar. Entiende que existen mecanismos para que esos gastos recogidos en las bolsas, sean más transparentes y se informen en las comisiones, como en las modificaciones presupuestarias, puesto que da la sensación que una serie de actuaciones se han incluido en la bolsa y no estaban especificadas, como el incremento de los encierros. Le sorprende que en los compromisos iniciales de “Holika” no existía gasto alguno y sí que resulta que se destinaron recursos económicos al festival; indica que no es una cantidad relevante pero volvemos a lo anteriormente dicho. Denota incrementos en los importes destinados a seguros y disminución en la facturación eléctrica. Resalta el incremento de gasto en los polideportivos por limpieza. Entiende que toda esa información debe darse en las comisiones y seguir el procedimiento. A modo de resumen entiende que son unos presupuestos que dan beneficio, pero le gustaría que los aumentos de las partidas fueran más transparentes. En el apartado de inversiones reconoce la aportación de las transferencias del Gobierno de Navarra que posibilita acometer inversiones como el arreglo de calles. Avanza que van a aprobar las cuentas, como ya aprobaron los presupuestos.

La Sra. Interventora señala con respecto a lo indicado el gasto de los seguros corresponde a más de 12 meses porque se prorrogaron, y así se explica en el informe.

Sometido el asunto a aprobación resultan 8 votos a favor (G.M.A.M.I.; G.M.S. y G.M.A.C.I.), y cinco votos en contra, quedando aprobado el siguiente acuerdo:

CONSIDERANDO, que la Junta de la Residencia San José en sesión de diecisiete de mayo informó favorablemente sus cuentas del ejercicio 2017

CONSIDERANDO, que la Comisión Especial de Cuentas en sesión de veinticuatro de abril y nueve de mayo informó favorablemente las cuentas correspondientes al ejercicio presupuestario 2017.

RESULTANDO que habiendo sido sometidas a exposición pública no se ha producido alegación alguna.

CONSIDERANDO los artículos 240 a 242 de la Ley Foral 2/95 de Haciendas Locales de Navarra.

SE ACUERDA:

PRIMERO: aprobar las cuentas anuales correspondientes al ejercicio presupuestario 2017.

		AYUNTAMIENTO	RESIDENCIA	CONSOLIDADO
		DERECHOS R.N.	DERECHOS R.N.	DERECHOS R.N.
cap 1	IMPUESTOS DIRECTOS	2.017.012,81		2.017.012,81
cap 2	IMPUESTOS INDIRECTOS	65.670,48		65.670,48
cao 3	TASAS PRECIOS Y OTROS	678.635,59	1.023.685,60	1.702.321,19
cap 4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	3.295.375,49	74.393,61	3.307.769,10
cap 5	INGRESOS PATRIMONIALES	78.433,09		78.433,09
cap 6	ENAJENACIÓN INVERSIONES	0,00		0,00
cap 7	TRANSFERENCIAS CAPITAL	265.658,93		265.658,93
		6.400.786,39	1.098.079,21	7.436.865,60
		OBLIGACIONES	OBLIGACIONES	OBLIGACIONES
cap 1	GASTOS DE PERSONAL	3.016.230,10	735.902,74	3.752.132,84
cap 2	GASTOS EN BIENES Y SERVICIOS	1.930.805,37	334.738,02	2.265.543,39
cap 3	GASTOS FINANCIEROS	16.545,44	0,00	16.545,44
cap 4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	204.038,09		142.038,09
cap 6	INVERSIONES REALES	671.570,85	24.332,51	695.903,36
cap 7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00		0,00
cap 9	PASIVOS FINANCIEROS	422.701,00		422.701,00
		6.261.890,85	1.094.973,27	7.294.864,12

3.-APROBACIÓN INICIAL MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA 6 DE 2018

El Sr. Presidente procede a dar lectura a la propuesta de acuerdo. No se promueve debate.

Sometido a votación, resulta aprobado por unanimidad de los presentes el siguiente acuerdo:

CONSIDERANDO los artículos 206 a 219 de la Ley Foral 2/95 de Haciendas Locales referentes a los créditos presupuestarios y sus modificaciones,

CONSIDERANDO el informe favorable de la Comisión Informativa de Hacienda de fecha nueve de mayo del corriente

SE ACUERDA por unanimidad de los presentes:

Primero: aprobar las siguientes modificaciones presupuestarias en el Presupuesto del Ayuntamiento de Corella para el año 2018:

- **Modificación 6/2018: SUPLEMENTO DE CRÉDITO**

1 4390 46700 Cuota Consorcio Eder por importe de 875,00 €.

Financiada con:

1 87000 Remanente de Tesorería para Gastos Generales por el mismo importe.

Segundo: Someter el expediente a información pública por periodo de quince días hábiles, previo anuncio en el Boletín Oficial de Navarra y en el tablón, a fin de que los vecinos e interesados puedan examinar el expediente y formular las reclamaciones que estimen pertinentes

4.- APROBACIÓN INICIAL MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA 7/2018

El Sr. Presidente procede a explicar el punto indicando que se arregló el badén existente en el cementerio que no contaba con bolsa presupuestaria adecuada.

El Sr. Arellano Navarro muestra la disconformidad de su grupo con la propuesta. Indicando que la reparación es conveniente, pero el procedimiento no se ha hecho bien, tal como se indica en el informe de intervención y podría haberse hecho correctamente.

El Sr. Goitiandía entiende que la obra había que ejecutarla, pero echa en falta informe de la Arquitecta Municipal controlando las necesidades de la obra en sí y la justificación de los costes definitivos.

El Sr. Bienzobas interviene para insistir en que la obra era necesaria por la intensidad de tráfico peatonal en la zona y por el tiempo que se había mantenido la deficiencia; que se actuó dentro del límite de las competencias de contratación de Alcaldía. Explica que durante años se creyó que el problema era de MAM, y cuando se abrió, se vio que era de la urbanización, por ello se intervino. Afirma que se desconocía el importe, pero se sabía que no iba a superar el límite de la contratación por Alcaldía.

Sometido a votación, resultan 8 votos a favor (G.M.A.C.I., G.M.S. y G.M.A.M.I.), y 5 votos en contra (G.M.U.P.N.), adoptándose en consecuencia el siguiente acuerdo:

CONSIDERANDO los artículos 206 a 219 de la Ley Foral 2/95 de Haciendas Locales referentes a los créditos presupuestarios y sus modificaciones,

CONSIDERANDO el artículo 209 de la Ley Foral 2/1995, de Haciendas Locales de Navarra, el artículo 23.1 e) del Real Decreto Legislativo 781/1986 sobre la posibilidad de reconocimiento extrajudicial de créditos, la Sentencia 35/04, de 19 de enero de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Navarra y la Resolución nº 1338 del Tribunal Administrativo de Navarra.

CONSIDERANDO el informe favorable de la Comisión de Hacienda de fecha 11 de junio del corriente.

SE ACUERDA:

PRIMERO: Asumir el compromiso de autorización de gasto sin consignación presupuestaria previa que se ha adquirido.

SEGUNDO: aprobación de las siguientes modificaciones presupuestarias en el Presupuesto del Ayuntamiento de Corella:

Modificación nº 7/2108 CRÉDITO EXTRAORDINARIO

1 4540 6190001 Inversión en caminos por importe de 7.400,00 €

Financiado con Remanente de Tesorería para Gastos Generales por el mismo importe.

TERCERO: Someter el expediente a información pública por periodo de quince días hábiles, previo anuncio en el Boletín Oficial de Navarra y en el tablón, a fin de que los vecinos e interesados puedan examinar el expediente y formular las reclamaciones que estimen pertinentes.

5.- APROBACIÓN INICIAL MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS 8 y 9 2018

El Sr. Presidente explica que las modificaciones pretenden dotar de consignación presupuestarias para acometer gasto, por una parte en el IES Alhama para arreglo de vidrios de cortina y por otra para ejecutar las obras de alumbrado de las calles conjuntamente con la pavimentación.

El Sr. Arellano Navarro está de acuerdo en que hay que actuar para paliar la situación con respecto a los vidrios del polideportivo y pregunta si el seguro cubre los desperfectos, porque es una actuación importante. Por otra parte opina que el informe que fundamenta las causas de la ruptura es poco sólido para mantener una reclamación judicial. Opina que antes de la actuación buscaría reforzar el informe u otro informe y le parece poco procedente que el mencionado informe añada un escrito de una empresa diciendo que es capaz de ejecutar la obra.

El Sr. Presidente replica que no va a hablar del informe más allá de que el informe lo ha elaborado un profesional. Explica que se ha iniciado un expediente de responsabilidad a la dirección de obra que autorizó el cambio, y se ha recuperado el convenio con el gobierno de Navarra que se debe hacer cargo de la mitad de los costes.

El Sr. Goitiandía interviene para preguntar si se ha iniciado ya el expediente de responsabilidad, porque sólo lleva 10 años en construcción. Tiene dudas sobre si las modificaciones en obra pueden modificar a materiales inferiores. Recuerda que el polideportivo se presupuestó en 1.700.000 y pasó a 2.300.000 €, por lo que tuvo un sobrecoste de casi 600.000 €, entendiéndolo que la responsabilidad es de la dirección de obra.

El Sr. Arellano Navarro recuerda que en el sobrecoste había mucha más obra que la que estaba prevista, como el graderío. Se abre un debate sobre el sobrecoste en el que el Sr. Bienzobas reconoce que se ejecutó más obra y ello influyó en el sobrecoste, pero afirma que fue un auténtico desastre, porque no estuvo bien planificado, ni bien presupuestado, ni bien gestionado. Entiende que en su momento la dirección de obra entendería que era suficiente y por ello minoró el grosor del vidrio y sería a cambio de otra cosa, porque el coste sería menor. Indica que el cambio no ha servido y ello le va a suponer al Ayuntamiento un coste de unos 40.000 €, si no se demuestra que la Dirección de obra tiene responsabilidad, o se imputa al seguro o se comparte con el Gobierno de Navarra atendiendo al convenio de utilización.

El Sr. Presidente explica que a la contratista se le ha retenido el aval, y entiende que el tema terminará judicializado.

Sometido el asunto a votación, resulta aprobado por unanimidad de los presentes el siguiente acuerdo:

CONSIDERANDO los artículos 206 a 219 de la Ley Foral 2/95 de Haciendas Locales referentes a los créditos presupuestarios y sus modificaciones,

CONSIDERANDO el informe favorable de la Comisión Informativa de Hacienda de fecha once de junio del corriente

SE ACUERDA:

Primero: aprobar las siguientes modificaciones presupuestarias en el Presupuesto del Ayuntamiento de Corella para el año 2018:

- **Modificación 8/2018: CRÉDITO EXTRAORDINARIO**

1 3239 63200 Sustitución vidrios acristalamiento muro cortina por importe de 41.000,00 €.

Financiada con:

1 87000 Remanente de Tesorería para Gastos Generales por importe de 41.000,00 €.

- **Modificación 9/2018: SUPLEMENTO DE CRÉDITO**

1 1650 63300 Renovación alumbrado público varias calles por importe de 239.213,27 €.

Financiada con:

1 7508002 Subvención Gobierno de Navarra renovación alumbrado público por importe de 123.576,83 €.

1 87000 Remanente de Tesorería para Gastos Generales por importe de 125.636,44 €.

***Segundo:** Someter el expediente a información pública por periodo de quince días hábiles, previo anuncio en el Boletín Oficial de Navarra y en el tablón, a fin de que los vecinos e interesados puedan examinar el expediente y formular las reclamaciones que estimen pertinentes.*

6- APROBACIÓN MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA 2/2018 RESIDENCIA HOGAR SAN JOSÉ

El Sr. Presidente procede a explicar la propuesta de acuerdo, no promoviéndose debate alguno.

Sometido el asunto a votación, resulta aprobado por unanimidad de los presentes el siguiente acuerdo:

***CONSIDERANDO** los artículos 206 a 219 de la Ley Foral 2/95 de Haciendas Locales referentes a los créditos presupuestarios y sus modificaciones,*

***CONSIDERANDO** el informe favorable de la Junta de la Residencia de fecha diecisiete de mayo del corriente*

SE ACUERDA:

***PRIMERO:** aprobación de la siguiente modificación presupuestaria en el Presupuesto de la Residencia Hogar San José de 2018:*

Modificación 2/2018: GENERACIÓN DE CRÉDITO POR INGRESOS

1 2314 62500 Mobiliario, equipo de oficina y enseres por importe de 4.500,00 €

1 2314 22606 Reuniones, conferencias y cursos por importe de 3.600,00 €

financiado con la siguiente partida de ingresos, distinguiendo la financiación según su destino:

1 77000 Transferencias de capital empresas privadas por importe de 4.500,00 €

1 47000 Transferencias corrientes empresas privadas por importe de 3.600,00 €

7.- APROBACIÓN INICIAL DE DESAFECTACIÓN DE LAS PARCELAS COMUNALES 156, 157, 159, 161, 163 y 164 del polígono 10 PARA LA PERMUTA DE LA PARCELA 162 DEL POLÍGONO 12.

El Sr. Presidente procede a explicar la propuesta de acuerdo, indicando que resulta de interés para el Ayuntamiento.

El Sr. Goitiandía manifiesta su preocupación por las limitaciones que se establecen en las parcelas con respecto a la prohibición de gravas. La Sra. Secretaria informa que se trasladó a la solicitante las limitaciones urbanísticas de las parcelas para que fuera consciente de las mismas y ésta se ratificó en la solicitud de permuta. Así pues deberá destinarla a un uso compatible con la normativa actual, en tanto ésta no se modifique bien instando una modificación puntual o bien a través del nuevo Plan Municipal.

Sometido el asunto a votación, resulta aprobado por unanimidad de los presentes el siguiente acuerdo:

VISTOS escritos de fecha 21/02 y 13/04 del corriente presentados por D. José Luis Aliaga Cintora en representación de Hormigones en Masa de Valtierra S.A. en que propone al Ayuntamiento la permuta de la parcela 162 del polígono 12 por las parcelas comunales 156,157,159,161,163 y 164 del polígono 10.

RESULTANDO que la ubicación de las parcelas objeto de permuta corresponde a la señaladas en los planos que se acompañan como anexo I.

RESULTANDO que los terrenos que se pretenden entregar en la permuta pertenecen al común de los vecinos de la Ciudad de Corella.

CONSIDERANDO que es de aplicación lo establecido en el artículo 144 y 122 y ss del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Navarra

CONSIDERANDO, informe favorable de la Comisión de Agricultura.

SE ACUERDA:

PRIMERO: Aprobar inicialmente la desafectación de las parcelas comunales 156, 157, 159, 161, 163 y 164 del polígono 10 para su permuta posterior con la parcela nº 162 del polígono 12.

SEGUNDO: Aprobar el Pliego de Condiciones que regulará la permuta de las parcelas comunales 156,157,159,161,163 y 164 del polígono 10 por la parcela 162 del polígono 12 propiedad de Hormigones en Masa de Valtierra, S.A. –HORMAVASA-

PLIEGO DE CONDICIONES QUE REGULARÁ LA PERMUTA DE LAS PARCELAS COMUNALES 156, 157, 159, 161, 163 y 164 DEL POLIGONO 10 POR LA PARCELA 162 DEL POLIGONO 12 PROPIEDAD DE HORMAVASA AL OBJETO DE REAGRUPACION DE COMUNAL Y CREACION DE CAMINO PUBLICO PARA UNIR DOS CAMINOS EXISTENTES.

1.- OBJETO:

Es objeto de este Pliego establecer las condiciones que regularán la permuta de las parcelas comunales 156, 157, 159, 161, 163 y 164 del polígono 10 por la parcela 162 del polígono 12 al objeto de reagrupación de comunal y creación de camino público para unir dos caminos existentes.

2.- SITUACION DE LOS TERRENOS.

La situación de los terrenos a desafectar figura en el plano ANEXO I: las parcelas comunales 156, 157, 159, 161, 163 y 164 del polígono 10.

La situación de la parcela nº 162 del polígono 12, de titularidad privada, que se permuta, viene señalada en el ANEXOII. Tiene una superficie de 4.507,26 m² y se ubica al lado de la parcela comunal 163 del polígono 12.

3.- CALIFICACION JURIDICA DE LOS TERRENOS:

Los terrenos de las parcelas comunales 156, 157, 159, 161, 163 y 164 del polígono 10, pertenecen al común de los vecinos de la Ciudad de Corella.

4.- FINALIDAD DE LA PERMUTA

La permuta tiene por objeto agrupar la propiedad comunal, en tanto que la parcela 162 que se adquiere por permuta muga con la parcela comunal 163 del mismo polígono, y además crear un camino público para unir dos caminos existentes.

5.- VALOR DE LOS TERRENOS PERMUTADOS.

Se establece para los bienes a permutar los siguientes valores:

Las parcelas comunales 156, 157, 159, 161, 163 y 164 del polígono 10 (3.073,55 m²), tienen una valoración de 9.220,65 €.

Se establece para la parcela nº 162 del polígono 12, (4507 m²) de titularidad privada, una valoración de 9.014,52 €.

Para alcanzar la equivalencia de valores la mercantil HORMAVASA abonará al Ayuntamiento de Corella la cantidad de 206,13 euros.

6.- CONDICIONES ESPECÍFICAS.

Se deberá respetar todas las servidumbres con las que cuenten las parcelas permutadas.

7.- FORMALIZACION DOCUMENTO PUBLICO

Las partes, M.I. Ayuntamiento de Corella y HORMAVASA firmarán la correspondiente escritura de permuta que realizan de sus respectivos terrenos, procediéndose a la inscripción en el Registro de la Propiedad.

8.- CLÁUSULA DE REVERSION:

Conforme a lo dispuesto en la legislación vigente sobre bienes comunales, en el supuesto que desapareciera o se incumpliera el fin que motivó la desafectación o las condiciones a que estuvieran sujetos, el terreno permutado revertirá al patrimonio comunal del Ayuntamiento de Corella.

En el supuesto de reversión el Ayuntamiento deberá de proceder a la devolución de las fincas rústicas permutadas.

La presente cláusula de reversión se incluirá en la escritura pública que se otorgue entre las partes

TERCERO.- *Someter el expediente a información pública por espacio de un mes al objeto de que los interesados puedan consultar el expediente y en su caso presentar las alegaciones que estimen por conveniente,*

CUARTO.- *En el supuesto de que no se produzcan alegaciones se remitirá el expediente al Gobierno de Navarra para su aprobación.*

8.- DECLARACIÓN DE INTERÉS SOCIAL DE ACTUACIONES DE MEJORA EN LA GESTIÓN DE RECURSOS HÍDRICOS VINCULADAS A EXPLOTACIONES AGRÍCOLAS A LOS EFECTOS DEL ARTÍCULO 37 DE LA NUP DEL PLAN MUNICIPAL

El Sr. Presidente procede a explicar el punto, indicando que se trata de marcar un criterio general

El Sr. Arellano Navarro avanza el voto favorable tal como lo indicó en Comisión. Pregunta que el nuevo Plan no contempla la protección del derecho al aprovechamiento de hierbas. Responde el Sr. Biezobas que es para el actual plan.

Pregunta el Sr. Goitiandía si le falta alguna documentación. Responde el Sr. Biezobas que son dos cosas distintas, que previamente debe declararse el interés público o social y posteriormente realizar la tramitación urbanística. Se interesa el Sr. Goitiandía sobre el derecho de hierbas en la zona; responde el Sr. Biezobas que es el polígono 10 y tiene derecho de hierbas.

Sometido el asunto a votación, resulta aprobado por unanimidad de los presentes el siguiente acuerdo:

RESULTANDO *que el artículo 37 de la Normativa Particular del actual Plan Municipal al tratar del suelo urbanizable establece:*

ARTICULO 37.- SUELOS SUJETOS AL DERECHO DE HIERBAS.

En aquellos suelos sobre los que existe disfrute del derecho de hierbas a favor del Ayuntamiento se prohíbe todo tipo de construcción, a excepción de aquellas que el Ayuntamiento considere de interés público o social.

CONSIDERANDO que en virtud del mencionado artículo resultan incompatibles con el planeamiento municipal la construcciones de balsas de riego y otras construcciones cuya finalidad es la gestión eficaz de recursos hídricos. En este sentido existen solicitudes para la construcción de balsas de riego que son incompatibles con la normativa municipal por aplicación del mencionado artículo 37.

CONSIDERANDO que este Ayuntamiento entiende de interés social potenciar la agricultura y todos aquellos usos sostenibles del suelo no urbanizable para lo cual debe apoyar la gestión eficaz de recursos hídricos.

CONSIDERANDO informe favorable de la Comisión de Urbanismo de fecha de fecha 3 de mayo del corriente y Comisión de Agricultura de fecha 11 de junio del corriente

SE ACUERDA:

PRIMERO: Declarar de interés social a los efectos de la excepción contemplada en el artículo 37 de la Normativa Particular del actual Plan Municipal las actuaciones de mejora en la gestión de recursos hídricos vinculadas a explotaciones agrícolas

SEGUNDO: La apreciación de la vinculación a la explotación agraria será apreciada por Resolución de Alcaldía mediante previo informe de la Comisión Municipal de Urbanismo.

**9.-APROBACIÓN INICIAL MODIFICACIÓN PUNTUAL PEPRI CALLE REJA
3. PARCELA CATASTRAL 36 DEL POLÍGONO 2.**

Explica el Sr. Presidente el punto indicando que por parte de Nasuvinsa está dispuesta a acometer las modificaciones requeridas por Príncipe de Viana y desde el Ayuntamiento entienden que hay que darle una solución a la situación porque la edificación se está deteriorando.

El Sr. Arellano Navarro indica que se está ante hechos consumados; es un expediente que viene de largo y tienen la percepción de estar ante un buche. Avanza el voto favorable.

El Sr. Goitiandía comparte que hay que darle salida y si está de acuerdo en las condiciones de Príncipe de Viana no ve inconveniente.

El Sr. Bienzobas interviene para recordar que el edificio lo adquirió Gobierno de Navarra para edificio público. Que en el 2010 deciden derribarlo, conservando la fachada y 2012 cuando se ponen a construir de alguna manera se desploma. Cuando se termina la construcción se comprueban diferencias. Quiere recalcar la movilización popular para que se volviera a construir lo que inicialmente había, para recuperar patrimonio de Corella. Se envió a Príncipe de Viana, y éste respondió que eso ya no es posible. Quiere reconocer públicamente el trabajo de ese grupo ciudadano. Por lo demás opina que hay que darle una salida y cree que la que se propone es la única salida.

El Sr. Presidente informa que por parte del Ayuntamiento se intentó por parte del Arquitecto Sr. Blasco, redactor del proyecto, una alternativa como pintar trampantojo, pero se rechazó por Príncipe de Viana.

D^a Patricia Cueva explica que además de la fachada de la que siempre se habla, el edificio tiene una escalera que impresiona y está muy bien conservada. Opina que aunque cueste degradar la protección de un edificio, es la única salida porque se está deteriorando.

Sometido el asunto a votación, resulta aprobado por unanimidad de los presentes el siguiente acuerdo:

RESULTANDO *que mediante Resolución de Alcaldía de 13 de abril de 2016, se denegó a Navarra de Suelo y Vivienda S.A. licencia de primera utilización del edificio de 6 viviendas, garajes y trasteros ejecutado en calle Reja, 3 de Corella en tanto que lo ejecutado no se adecua a la licencia de obras concedida.*

VISTA *documentación presentada por Navarra de Suelo y Vivienda S.A. con fecha 10/09/2015 (R.E. 4255) denominada “Modificación Puntual del P.E.P.R.I. CORELLA. C/ Reja 3 parcela catastral 36 del polígono 2”, y documentación presentada por la misma entidad con fecha 09/10/2015 (R.E. 4726) denominada “Documentación Complementaria a Modificación Puntual del P.E.P.R.I. CORELLA. C/ Reja 3 parcela catastral 36 del polígono 2 FASE APROBACIÓN INICIAL”*

CONSIDERANDO *informes jurídicos emitido por la Sra. Secretaria de la Corporación con fecha 19/08/2015 y 19/08/2017; informes emitidos por la Sra. Arquitecta Municipal emitidos con fecha 16/09/2015, 14/10/2015 y 14/03/2018.*

CONSIDERANDO *los informes del Servicio del Patrimonio Arquitectónico del Gobierno de Navarra de fecha 15 de enero de 2016 y 5 de agosto de 2016, en los que se estima que el edificio ejecutado mantiene de forma suficiente aquellos valores urbanos del edificio original que contribuyen a la definición de la ciudad histórica por lo que está conforme con la tramitación de la modificación en ordena la legalización con tres salvedades referentes al escudo, ventana y edificación prevista en el lateral derecho de la fachada principal.*

CONSIDERANDO *informe jurídico emitido por el letrado D. Jesús M^a Ramírez Sánchez de fecha 6 de julio de 2017, que establece entre otras cuestiones que la tramitación*

se ajustará a los artículos 79.4 y 74.1 de la Ley Foral 35/2002 de 20 de diciembre, de Ordenación del Territorio y Urbanismo; que no es preceptivo el sometimiento del expediente a un proceso de participación ciudadana y que a la vista de la tramitación desarrollada y en base al artículo 74.1 a) de la Ley Foral 35/2002 se puede entender por el promotor del expediente que el mismo se encuentra aprobado inicialmente por el transcurso de 2 meses desde la presentación del expediente completo, subsanación de 8 de octubre de 2015.

CONSIDERANDO *informe de la Comisión de Urbanismo de fecha 30 de agosto de 2017.*

SE ACUERDA:

PRIMERO: *Aprobar inicialmente la Modificación Puntual del P.E.P.R.I. CORELLA. C/ Reja 3 parcela catastral 36 del polígono 2” presentada por Navarra de Suelo y Vivienda S.A. con fecha 10/09/2015 (R.E. 4255) y documentación complementaria presentada con fecha 09/10/2015 (R.E. 4726) con las salvedades establecidas en los informes emitidos por el Servicio del Patrimonio Arquitectónico del Gobierno de Navarra de fecha 15 de enero de 2016 y 5 de agosto de 2016.*

SEGUNDO *someter el expediente a información pública por el plazo de un mes mediante anuncio en el B.O.N. y en los diarios publicados en Navarra.*

10.- PROYECTO EGOKI

El Sr. Presidente explica la propuesta de acuerdo. Indica que el proyecto Egoki es un proyecto pionero que trata de incorporar la variable del cambio climático al Plan Urbanístico Municipal. Señala que es un trabajo que en parte ha sido redactado por la Arquitecta Municipal, y por el equipo del Plan Municipal, además de otros agentes y se presentó el 22 de mayo en Pamplona.

El Sr. Arellano Navarro indica que le parece adecuado y están a favor. Desea que no se quede en el papel sino que comprometa a las actuaciones.

El Sr. Goitiandía se refiere a la clarificadora presentación realizada, y le parece oportuno incorporarla a la planificación urbanística. Responde el Sr. Presidente que el Plan está muy avanzado para introducirlo en él, pero hay posibilidad de introducirlo mediante ordenanza o instrumentos similares.

Sometido el asunto a votación, resulta aprobado por unanimidad de los presentes el siguiente acuerdo:

CONSIDERANDO que el Ayuntamiento de Corella, ha participado activamente en el proyecto pionero que tiene como objeto el análisis de vulnerabilidad al cambio climático denominado “Proyecto Egoki”

CONSIDERANDO que ya se dispone de documento plasmando el análisis de vulnerabilidad y las propuestas de medidas de adaptación.

CONSIDERANDO informe favorable de la Comisión de Urbanismo de fecha 30 de mayo del corriente.

SE ACUERDA:

PRIMERO: Dar cuenta al Pleno del Ayuntamiento de Corella del análisis de vulnerabilidad realizado en el marco del “Proyecto Egoki”.

SEGUNDO: aprobar el estudio y planificación por parte del Ayuntamiento de Corella de la implementación de las estrategias de adaptación a desarrollar en el ámbito municipal.

11.-MANIFIESTO CIVIL E INSTITUCIONAL “CAMPUS TUDELA, UN PROYECTO PARA UN FUTURO SOSTENIBLE”

El Sr. Presidente procede a dar lectura de la propuesta de acuerdo.

El Sr. Arellano Navarro manifiesta su conformidad con la propuesta pero recuerda que la Estrategia Comarcal de Especialización inteligente no menciona la Escuela de Diseño y Arte, y cree obligatorio el reivindicar los estudios del centro que existe en Corella.

El Sr. Goitiandía explica su posición favorable tanto por la educación como un incentivo para la gente joven, y así favorecer el mantenimiento y aumento de la población.

D^a Patricia Cueva, explica que ha contactado con la responsable de la iniciativa y le ha confirmado que los centros de Corella, al igual que el de otros municipios, se van a tener en cuenta, ya que la voluntad es hacer comarca.

Sometido el asunto a votación, resulta aprobado por unanimidad de los presentes el siguiente acuerdo:

VISTO *propuesto de manifiesto sobre el “campus Tudela, un proyecto para un futuro sostenible”*

CONSIDERANDO *informe de la Comisión de Hacienda de fecha 11 de junio del corriente.*

SE ACUERDA: *Aprobar el siguiente manifiesto:*

En estos momentos, nadie discute que el desarrollo local, en aras a la búsqueda de la prosperidad, se basa en un modelo de gobernanza participado entre la sociedad civil, la administración pública, la economía y el conocimiento. Una de las claves de éxito para el

desarrollo local está basada en la generación de un ecosistema benéfico entre esos ámbitos. Tal como establecen las estrategias europeas.

Por ello, los centros tecnológicos y universidades son palancas de la nueva economía. En este contexto, el desarrollo de la Ribera pasa por la formación, la innovación y el conocimiento. La reciente Estrategia Comarcal Especialización Inteligente Ribera Navarra ha tomado como reto la necesidad de adecuar la oferta formativa superior a las necesidades por el que ha apostado la Comarca.

Se hace preciso un reforzado modelo formativo para dar respuesta a las necesidades reales del territorio y de su tejido industrial, con gran visión de futuro. Un proyecto que debe ser unitario y trascender a gobiernos concretos. Un proyecto imbricado en la sociedad civil.

Por todo ello, el Ayuntamiento de Corella se adhiere a la presente declaración mostrando su proactividad con el desarrollo de un ecosistema formativo de nivel superior para la Ribera de Tudela.

Un proyecto transformador que asegure la prosperidad para las próximas generaciones de nuestro territorio.

12.-MANIFIESTO INSTITUCIONAL CON OCASIÓN DEL DIA MUNDIAL DEL DONANTE DE SANGRE.

El Sr. Presidente procede a dar lectura de la propuesta de acuerdo.

El Sr. Presidente agradece a D^a M^a Carmen Delgado, Presidenta Delegada en Corella de Donantes de Sangre, el trabajo desarrollado e indica que se colocará una pancarta en el Ayuntamiento para conmemorar el día mundial del donante de sangre.

El Sr. Arellano Navarro y el Sr. Gotiandia se pronuncian en el sentido que la postura no puede ser otra que apoyar, y que se haga visible la solidaridad.

Sometido el asunto a aprobación, resulta aprobado por unanimidad de los presentes el siguiente acuerdo:

VISTO *propuesto de manifiesto con ocasión del día mundial del donante de sangre.*
CONSIDERANDO *informe de la Comisión de Hacienda de fecha 11 de junio del corriente.*

SE ACUERDA: *Aprobar el siguiente manifiesto:*

El 14 de junio de 1868, hace 150 años, nació Karl Landsteiner, científico austriaco que descubrió en el año 1901 los grupos sanguíneos (AB0) y en el año 1940 el Rh (+/-), abriendo las puertas de la transfusión sanguínea moderna.

Por este motivo, todos los 14 de junio, en todo el mundo, celebramos el Día Mundial del Donante de Sangre con la doble finalidad de reconocer y agradecer la insustituible labor que realizan los donantes de sangre voluntarios y no remunerados y dar a conocer la necesidad de disponer de sangre suficiente para acometer con éxito diferentes terapias médicas e intervenciones quirúrgicas.

La celebración está auspiciada por la Organización Mundial de la Salud (OMS), la Federación Internacional de Organizaciones de Donantes de Sangre (FIODS), la Cruz Roja y la Media Luna Roja. Este año el país anfitrión es Grecia y la sede oficial Atenas que centra el mensaje en la donación de Sangre como acto solidario, bajo el lema “Date a los demás. Dona sangre. Comparte vida”

Las donaciones de sangre, sus componentes sanguíneos y hemoderivados, ayudan a salvar millones de vidas al año. Contribuyen a que pacientes con enfermedades potencialmente mortales vivan más tiempo con mejor calidad de vida, y posibilitan la realización de intervenciones médicas y quirúrgicas complejas. Así mismo, tienen una función vital en la atención materno infantil, el embarazo y las respuestas de emergencia a los desastres naturales o causados por el hombre.

Asegurar un suministro de sangre adecuado requiere del trabajo conjunto de Administración, profesionales sanitarios y de las organizaciones sociales capaces de movilizar a la población.

El Ayuntamiento de Corella, se suma a esta celebración y sobre todo queremos agradecer a todos los donantes de sangre el regalo de vida que realizan para otras personas. Reivindicamos la donación como un acto social que depende de la voluntad de las personas, siendo por tanto, un indicador de la solidaridad y cultura sanitaria de una población.

La donación de sangre ha perdido visibilidad en los últimos años y a veces da la sensación de que es algo superado, cuando la realidad es que en Navarra todos los días hacen falta más de 100 donaciones para poder atender las necesidades hemoterápicas de nuestra comunidad.

Decimos que donar sangre es un acto sencillo, y técnicamente lo es, pero se valora poco el esfuerzo y la logística que desarrollan los donantes de sangre para mantener su actividad durante de muchos años de su vida.

La donación de sangre, además, necesita de una estructura social sólida que la sostenga, la apoye y la impulse para que todos los mensajes que reciben los donantes de sangre, y los futuros donantes, sean concisos y transparentes. Este esfuerzo lo debemos realizar entre todos: Instituciones, Asociaciones de donantes y equipos sanitarios, tanto extractores como transfusores, para gestionar y optimizar al máximo un recurso que es muy preciado y escaso, y que los donantes de sangre ponen en nuestras manos de manera altruista y voluntaria.

A todos los donantes de sangre: a los que lo han sido, a los que lo son y a los que algún día lo serán...

13.-MOCIÓN SOBRE BARDENAS PRESENTADA POR EL G.M.A.M.I.

El Sr. Goitiandía procede a dar lectura a la siguiente propuesta de acuerdo:

La asociación Bardenas Libres 2018, ante el próximo pleno municipal del Ayuntamiento de Corella, presenta para su aprobación si procede, la siguiente moción sobre el polígono de tiro de las Bardenas de Navarra.

Exposición de motivos:

Tal y como se recoge en el Acta de la Junta Extraordinaria celebrada el 17 de diciembre de 2008, el hecho de que la propiedad de Bardenas pasara a manos de esta Comunidad fue un hito histórico. Hasta entonces estos terrenos constituían una propiedad especial, una “comunidad”, en que la propiedad la ostentaba el Estado y correspondía a los entes congozantes el dominio útil.

Ahora bien, los vecinos/as eran los beneficiarios últimos, en concepto de aprovechantes comunales, lo cual implica que compartían la titularidad última del dominio útil con las instituciones congozantes.

En octubre de 2008, por Orden Ministerial de Economía y Hacienda, el Estado acordó ceder gratuitamente a la Comunidad estos terrenos. Esta cesión, que se enmarca dentro del proceso de fomento, mejora y conservación de la explotación del territorio, está sujeta a varias condiciones:

-En la inscripción en el registro debe figurar que el terreno ha sido cedido para los fines marcados de forma permanente y siendo intransmisible.

-Derecho a la reversión al Estado si no se aplica al uso previsto, que se justificará por la Comunidad documentalmente y de forma periódica.

Desde 1951, el 5% del territorio de Bardenas (2244 Ha), se alquila al Ministerio de Defensa para el entrenamiento de las Fuerzas armadas, tanto del Ejército español, como de las tropas que integran la OTAN, y el 1 de diciembre del año 2000 por Real Decreto 1943/2000 se declaró esta zona de interés para la Defensa.

Por otro lado, las Bardenas conforman un espacio natural de gran riqueza debido a su paisaje, flora y fauna considerados como un espacio estepario único y reconocidos por diferentes instancias, tanto forales, nacionales e internacionales.

Así en el año 1999, la Ley Foral 10/1999, de 6 de abril convirtió a Bardenas Reales en el tercer Parque Natural de Navarra. De esta manera se protegió este territorio que reúne en su interior dos Reservas Naturales (Rincón del Bu y Caídas de la Negra), dos Zonas Húmedas y tres grandes Zonas de Especial Protección de Aves (ZEPAS).

En la misma línea proteccionista, en noviembre de 2000, la UNESCO declaró las Bardenas Reales de Navarra como Reserva Mundial de la Biosfera. Constituye el único paraje que en Navarra tiene tal consideración.

En las Reservas, la población local debe jugar un papel esencial en la toma de decisiones, participando en la búsqueda y desarrollo de formas sostenibles de explotación.

Pero además, esta solicitud se realiza en base a la legislación general aplicable a la participación pública en materia medioambiental.

Debemos comenzar por la mención a la Ley 27/2006, de 18 de julio, por la que se regulan los derechos de acceso a la información, de participación pública y de acceso a la justicia en materia de medio ambiente, y que incorpora las Directivas 2003/4/CE y 2003/35/CE, que a su vez desarrollan el Convenio de la Comisión Económica para Europa de Naciones Unidas sobre acceso a la información, la participación del público en la toma de decisiones y el acceso a la justicia en materia de medio ambiente, hecho en Aarhus el 25 de junio de 1998, más conocido como Convenio de Aarhus.

Así, en su artículo primero se establece que

1. Esta Ley tiene por objeto regular los siguientes derechos:

a) A acceder a la información ambiental que obre en poder de las autoridades públicas o en el de otros sujetos que la posean en su nombre.

b) A participar en los procedimientos para la toma de decisiones sobre asuntos que incidan directa o indirectamente en el medio ambiente, y cuya elaboración o aprobación corresponda a las Administraciones Públicas.

Por lo tanto, tal y como lo exige la declaración de Reserva Mundial de la Biosfera, así como la legislación general aplicable a la participación pública en materia medioambiental, la población debe jugar un papel esencial en la toma de decisiones, y por lo tanto proponemos:

1) El compromiso firme de este Ayuntamiento para que tome las medidas necesarias para llevar a cabo una consulta popular, sobre los actuales usos que se le están dando al territorio de Bardenas, incluido el uso militar, antes de que acabe el año 2018.

2) Que este ayuntamiento se posicione a favor de la sostenibilidad medioambiental, de la paz y solidaridad entre los pueblos; y de unas Bardenas gestionadas desde la transparencia y la voluntad de sus gentes.

3) Mostrar el rechazo a las maniobras militares con fuego real y no real,

4) Hacer público todos los acuerdos que aquí se aprueben, y trasladarlos a las diferentes administraciones implicadas (Federación Navarra de Municipios y Concejos, Gobiernos de España y Navarra; y Junta de Bardenas) así como a los medios de comunicación.

El Sr. Arellano Navarro interviene para indicar que no está de acuerdo con la propuesta, salvo en la última parte de hacer público los acuerdos de Bardenas. Opina que la participación se realiza a través de la Asamblea y Junta Permanente cuyos representantes han sido elegidos democráticamente y con participación igualitaria. El Ayuntamiento de Corella tiene representación y le parece que la propuesta carece de sentido porque hay mucha información y es transparente.

El Sr. Bienzobas se centra en el punto nº 3 de la moción, recordando que siempre se han manifestado en contra del uso militar de la Bardena, por incompatibilidad con su calificación como reserva de la biosfera y por el riesgo de la población civil de los pueblos afectados. Los Ayuntamientos congocantes han callado siempre, antes con el dictador Franco, por miedo, ahora por dinero. En cuanto a la consulta popular están en contra de la misma, porque entiende que el problema de origen se encuentra en el sistema de elección de la Junta General de Bardenas.

D^a Patricia Cueva centra su intervención no en el uso, que ya ha sido ampliamente debatido en otras ocasiones, sino en el punto uno y señala que la pregunta que refleja la consulta no es clara, ni tampoco lo son los criterios para la consulta, y así se refiere a si el resultado es o no vinculante, al ámbito territorial de la consulta y a los usos. Califica de utópico y poético el punto de la sostenibilidad de la propuesta entendiendo que en realidad se cuestiona la sostenibilidad de Bardenas, concluyendo que es sorprendente la cronología de la declaración de parque natural y reserva de biosfera y el uso como polígono de tiro, concluyendo que no es tan incompatible. Opina que la moción más que una preocupación medioambiental tiene la única finalidad del rechazo al polígono de tiro, y exige que se sea claro con las propuestas.

Toma la palabra el Sr. Goitiandía para responder al Sr. Arellano Navarro que lo que se pide está reconociendo en el convenio de Aarhus, independiente de la representación actual y sería positivo. En respuesta a D^a Patricia Cueva señala que la moción ya hace referencia a los pueblos congocantes. Afirma que está en contra de las maniobras militares y en contra de la poca equidad tanto en representación como solidaridad, haciendo referencia a la situación de pueblos que sufren la situación y que no tienen ninguna contraprestación económica. Recuerda que el polígono de tiro se utiliza para conflictos bélicos, con el peligro que conlleva para la población con su tránsito nocturno, y a eso se refiere con la solidaridad de los pueblos, e insiste en que la OTAN es la dueña del territorio y su actuación tiene un peligro claro para la población. La propuesta plantea que en el 2018 cuando hay que renovar el convenio, la población se manifestase con una propuesta popular. Si bien entiende que el Estado puede expropiar.

El Sr. Arellano Navarro responde al Sr. Bienzobas que la conservación del territorio por el uso como polígono propició la declaración como reserva natural y señala que posiblemente sin polígono esta conservación no se hubiera producido. Continúa indicando que entiende que la postura que defiende ACI de su disconformidad con el sistema de representación de Bardenas no es la postura del equipo de gobierno actual. Recuerda que ACI está en contra del polígono de tiro Bardenas pero no renuncia a la subvención. D^a Patricia Cueva explica que hay algunos que se oponen al polígono de tiro, pero en la Asamblea General, discuten por un mayor reparto para ellos. Continúa el Sr. Arellano preguntando a AMI si ha intentado oponerse al régimen de Bardenas desde sus propios órganos, ya que existe representación municipal. El Sr. Bienzobas replica que aun estando en contra del polígono de tiro, no renunciaran a la parte del reparto porque les corresponde como congocantes. El problema es que no se buscan alternativas de explotación a la Bardena mientras llega un dinero a través del ejército español; opina que si se agota el dinero, todos

estarán en contra del polígono de tiro. Entiende que el riesgo es real y sólo se terminará con el polígono de tiro cuando caiga un avión de verdad, porque la gente calla por el reparto del dinero. El Sr. Arellano Navarro replica que los aviones vuelan por todos los sitios. El Sr. Biezobas insiste que el riesgo del polígono no es el mismo. El Sr. Biezobas concluye indicando que se asume un riesgo por dinero; que se pone en riesgo a la población civil día tras día, poniendo ejemplos reales de accidentes ocurridos y que no le parece correcto la representación en los estamentos de Bardenas.

El Sr. Goitiandia recuerda la finalidad de la moción: plantear una consulta popular porque se tiene derecho para poder hacerlo. El día que ocurra algo habrá que salir a la calle y queremos tener decisión con un territorio que ahora está en manos de una Junta. El Sr. Arellano Navarro pregunta qué quiere decir con que hay que ser más solidario. El Sr. Goitiandia plantea que desaparezca el polígono de tiro y que el titular sea el pueblo de Navarra. El Sr. Arellano Navarro indica que eso es lo que se pretende. El Sr. Biezobas replica que el Gobierno de Navarra no puede ser propietario de la Bardena porque pertenece al común de los vecinos.

Sometido el asunto a votación resulta 1 voto a favor (G.M.A.M.I.) y doce votos en contra (G.M.A.C.I.; G.M.S., G.M.U.P.N.) no quedando aprobado el acuerdo propuesto.

14.-MOCIÓN SOBRE LA DISOLUCIÓN DEFINITIVA DE ETA PRESENTADA POR EL G.M.U.P.N.

El Sr. Arellano Navarro procede a dar lectura a la propuesta de moción. Indica que desde que se presentó han sucedido varios acontecimientos.

El Sr. Biezobas avanza el voto favorable del G.M.A.C.I. porque están de acuerdo con la disolución de ETA. Resalta que la moción se presenta el día 9 de mayo y ETA se disuelve el día 3 de mayo, y entiende que habrá sido un despiste. Existe también un error en el contexto histórico no es durante 40 años sino 60 años.

D^a Patricia Cueva señala que están de acuerdo en recordar a las víctimas para las que exigen el perdón de ETA; en la defensa de memoria, en la petición de justicia y reparación y que el relato sea el de la verdad: ETA, una banda terrorista que mató, chantajeó, extorsionó coartó libertades y trato de poner contra las cuerdas a la democracia. Afirma que ETA no se ha disuelto, sino que ha sido derrotada por los pilares democráticos y el Estado de Derecho y por una sociedad que quiere vivir en paz y en libertad.

El Sr. Goitiandia interviene para mostrar la satisfacción por el fin de ETA, apuesta por su reconocimiento del daño causado y consideran que es una contribución positiva a las demandas de la ciudadanía. Apunta que es necesario resaltar que todas las víctimas del conflicto, todas, tienen derecho a la verdad, a la justicia y a la reparación. Entiende que se abre un tiempo de construir en paz y convivencia, basado en el reconocimiento de todos los derechos democráticos; siendo necesario superar actuaciones en clave de venganza, y abordar las consecuencias de la actual política penitenciaria. Opina que lo importante es llegar a un contexto de convivencia en el que todas las víctimas que han sufrido vulneración de los derechos humanos tengan derecho de reconocimiento y reparación, y las instituciones estén a la altura de las circunstancias. Cree que la moción presentada es partidista; que las víctimas de UPN son unas y las del resto son otras, recordando que UPN boicoteó unos actos promocionados por el Gobierno de Navarra con participación de la mayor organización de

víctimas del terrorismo. Explica que la historia de ETA es muy amplia y predemocrática, con sus conflictos, sus muertos, sus asesinatos y están en desacuerdo con lo que hizo, pero había una ETA político militar que con la llegada de la democracia se integraron el partido socialista de Euskadi. Insiste en que la propuesta es partidista y si UPN quiere justicia para todas las víctimas no hubiera boicoteado el acto mencionado, y cree que la moción requiere más profundidad.

Replica el Sr. Arellano Navarro al Sr. Goitiandía que no le admite que UPN sólo cuida de sus víctimas, opina que está fuera de lugar. Opina que la trayectoria de UPN es muy clara y no cabe interpretación. Aclara que UPN no boicoteó el acto. Explica que no estaban todas las asociaciones de víctimas del terrorismo porque entendían que el acto no era sincero. El Sr. Goitandia acusa a UPN de aprovecharse de la situación y recrimina que la moción no tiene amplitud de miras. El Sr. Arellano Navarro insiste en que la moción está muy clara para posicionarse.

Sometido el asunto a votación resultan doce votos a favor y un voto en contra del Sr. Goitiandía, adoptándose el siguiente acuerdo:

VISTO escrito presentado por D. Íñigo Arellano Navarro en representación del Grupo Municipal de UNION DEL PUEBLO NAVARRO (UPN), en el Ayuntamiento de Corella sobre disolución definitiva de ETA.

SE ACUERDA, por 12 votos a favor (G.M.A.M.I., G.M.S. y G.M.U.P.N.) y un voto en contra (G.M.A.M.I.) aprobar la siguiente moción:

“ETA lleva tiempo anunciando su disolución definitiva para la primera semana de mayo. Para ello está montando un acto público de carácter internacional, dándole rango de acontecimiento histórico. Dicho acto lleva el nombre de “Encuentro internacional para avanzar en la resolución del conflicto en el País Vasco” y se va a celebrar el próximo 4 de mayo en la localidad vascofrancesa de Cambo. Un “evento” al que llaman a participar a instituciones, formaciones políticas, movimientos sociales y agrupaciones del País Vasco.

Todo esto se produce apenas dos semanas después de que ETA hiciera público su último comunicado, “declaración sobre el daño causado” en el que reconoce que ha causado daño con su violencia pero pide un perdón selectivo a sus víctimas, sólo a las que no han tenido “responsabilidad alguna”. Al resto de sus víctimas se limita a enviar su “respetos” y las sitúa como “damnificados por el conflicto”. Lo que significa justificar esos asesinatos por necesarios dentro de ese conflicto inexistente que le sirve a ETA de excusa para fundamentar su historia y repartir responsabilidades sobre los crímenes cometidos.

Este comunicado ha sido rechazado por todas las asociaciones de víctimas y por gran parte de la sociedad que reclamamos de ETA menos escenificaciones y propaganda y más humildad y colaboración con la justicia.

La historia de ETA no será la que quiera contar la banda terrorista sino que debe ser escrita con toda la verdad de lo ocurrido, haciendo memoria y justicia con sus víctimas. No

caben ni homenajes a etarras, ni peticiones de perdón selectivas, ni equiparaciones entre víctimas y verdugos.

En este contexto traemos al Pleno para su aprobación esta declaración imprescindible para trasladar a la sociedad, ante la inminente disolución de ETA, un mensaje claro y nítido de condena de su historia de terror y de exigencia de seguir trabajando por la memoria, la justicia y la reparación para sus víctimas.

Por todo ello, el Pleno del Ayuntamiento de Corella acuerda:

- 1.- El Ayuntamiento de Corella condena los asesinatos, secuestros y extorsiones cometidos por la banda terrorista ETA a lo largo de más de 40 años.*
- 2. El Ayuntamiento de Corella exige a la banda terrorista su disolución incondicional, que pida perdón a TODAS las víctimas, desde la primera a la última, y que contribuya a esclarecer los crímenes que aún quedan por resolver.*
- 3.- Este Ayuntamiento manifiesta la necesidad de investigar y de sacar a la luz todos los asesinatos y vulneración de derechos humanos cometidos por ETA que están sin esclarecer y muestra su apoyo y defensa con las víctimas de ETA. Del mismo modo mostramos nuestra disponibilidad para ayudar en la verdad, el reconocimiento y la reparación a la que tienen derecho.*

Una vez tratados todos los puntos incluidos en el orden del día, el Sr. Presidente da cuenta de requerimiento recibido en el día de ayer por parte del Departamento de Administración Local, con respecto a las obras incluidas en el Plan de Infraestructuras locales. El Sr. Presidente fundamenta la inclusión en el orden del día por motivos de eficiencia para aprovechar la sesión y en la agilización de la fijación del compromiso del gasto.

Sometida a votación la inclusión en el orden del día de la ratificación del Acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 27 de marzo de 2018 por el que se aprueba el Proyecto de Ejecución de la obra denominada “Pavimentación y Pluviales de las calles Trillo, Cañete, Hospital Viejo y Charquillo” redactado por los arquitectos D. Agustín Fernández Prada, D. Carlos Moya García, y D. Adolfo Moya García y el Plan Financiera, queda apreciada por unanimidad de los presentes.

Ratificación del Acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 27 de marzo de 2018 por el que se aprueba el Proyecto de Ejecución de la obra denominada “Pavimentación y Pluviales de las calles Trillo, Cañete, Hospital Viejo y Charquillo” redactado por los arquitectos D. Agustín Fernández Prada, D. Carlos Moya García, y D. Adolfo Moya García y el Plan Financiero.

RESULTANDO que mediante Resolución 534/2017, de 5 de diciembre, del Director General de Administración Local, se aprueba la relación definitiva de inversiones susceptibles de ser incluidas en el Plan de Inversiones Locales 2017-2019, dentro del apartado de Redes locales de abastecimiento, saneamiento y pluviales y Pavimentación con redes. (Publicada en el BON nº 247, de 28 de diciembre de 2017)

CONSIDERANDO que la mencionada Resolución establecía que las entidades locales incluidas en la relación de inversiones financiables con cargo a las disponibilidades presupuestarias previstas para 2017 y 2018 deberán presentar, en el plazo de tres meses a partir de la publicación en el Boletín Oficial de Navarra de la Resolución, la documentación señalada en el número 4 del Anexo IV de la Ley Foral 18/2016, de 13 de diciembre, reguladora del Plan de Inversiones Locales 2017-2019.

CONSIDERANDO requerimiento cursado por el Departamento de Administración Local del Gobierno de Navarra:

SE ACUERDA por unanimidad de los presentes:

PRIMERO: Ratificar el acuerdo de Junta de Gobierno Local por el que se aprueba el Proyecto de Ejecución de la obra denominada “Pavimentación y Pluviales de las calles Trillo, Cañete, Hospital Viejo y Charquillo” redactado por los arquitectos D. Agustín Fernández Prada, D. Carlos Moya García, y D. Adolfo Moya García, redactado en marzo de 2018, con un presupuesto total de contrata de 554.891,32 €; el convenio de colaboración de fecha 20 de marzo del corriente suscrito con la MAM para la ejecución de las calles Trillo, Cañete, Hospital Viejo y Charquillo (Inversión incluida definitivamente en el Plan de Inversiones Locales 2017/2019), y el siguiente Plan Financiero para la obra denominada “Pavimentación y Pluviales de las calles Trillo, Cañete, Hospital Viejo y Charquillo” elaborado por la Interventora Municipal.

Plan de Inversiones Locales 2017-2019 PLAN FINANCIERO	
INVERSIÓN: PAVIMENTACIÓN Y PLUVIALES CALLES CAÑETE, HOSPITAL VIEJO, TRILLO Y CHARQUILLO	
ENTIDAD LOCAL SOLICITANTE: AYUNTAMIENTO DE CORELLA	
INVERSIÓN	
Importe obra IVA incluido y afecciones en su caso	517.219,32 €
Importe honorarios IVA incluido	37.672,01 €
Importe total de la inversión IVA incluido	554.891,32 €
FINANCIACIÓN	
Aportación PIL (Porcentaje de aportación * Importe Auxiliable Previsto IVA excluido)	357.261,36 €
Remanente de Tesorería (acuerdo de pleno, junta o asamblea afectándolo)	197.629,96 €
Enajenaciones patrimoniales (lotes forestales,...)	
Operaciones de crédito a largo plazo	
Contribuciones especiales	
Iva deducible	
Otros (especificar):	
Total Financiación	554.891,32 €
Si el importe auxiliable establecido por el servicio de infraestructuras fuera menor al importe previsto por la entidad local y por tanto la cantidad a financiar por ésta aumentara los recursos asignados a financiar este incremento se obtendrán de (márquese con una X la opción que proceda)	
Remanente de Tesorería (acuerdo de pleno, junta o asamblea afectándolo)	X
Enajenaciones patrimoniales (lotes forestales,...)	
Operaciones de crédito a largo plazo	
Contribuciones especiales	
Otros (especificar):	

Según Ley Foral 18/2016, de 13 de diciembre, reguladora del Plan de Inversiones Locales 2017-2019, en la letra B) del número 4 del Anexo IV, el plan financiero debe ser aprobado por acuerdo de pleno, junta o asamblea.

Corella, 27 de marzo de 2018
La interventora



Sometida a votación la inclusión en el orden del día la ratificación del acuerdo adoptado por Junta de Gobierno Local Municipal de fecha 30 de mayo por el que se aprueba el proyecto redactado por el Arquitecto D. Agustín Fernández Prada, y el Ingeniero Técnico Industrial D. Francisco J. Zardoya Gómez, redactado en mayo de 2018, denominado Renovación del Alumbrado Público de Varias Calles de Corella: Cañete, Hornillo, Baranquillo, Hospital Viejo, Trillo, Charquillo, Castillo, Conejera, La Paz y José Luis de Arrese con un presupuesto total de contrata de 230.706,97 € y se aprueba el siguiente Plan Financiero para la obra denominada Renovación del Alumbrado Público de Varias Calles de Corella: Cañete, Hornillo, Baranquillo, Hospital Viejo, Trillo, Charquillo, Castillo, Conejera, La Paz y José Luis de Arrese, queda apreciada por unanimidad de los presentes.

Ratificación del Acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 30 de mayo de 2018, por el que se aprueba el proyecto de Renovación del Alumbrado Público de Varias Calles de Corella: Cañete, Hornillo, Baranquillo, Hospital Viejo, Trillo, Charquillo, Castillo, Conejera, La Paz y José Luis de Arrese (Inversión incluida definitivamente en el Plan de Inversiones Locales 2017/2019).

RESULTANDO que mediante Resolución 448/2017, de 6 de noviembre, del Director General de Administración Local, se aprueba la relación definitiva de inversiones susceptibles de ser incluidas en el Plan de Inversiones Locales 2017-2019, dentro del apartado de alumbrado público (Publicada en el BON nº 222, de 17 de noviembre de 2017).

CONSIDERANDO la D.A.II de la Ley Foral 20/2017, de 28 de diciembre de Presupuestos Generales de Navarra para 2018 en la que se establece como plazo el 31 de mayo para la presentación de la documentación señalada en el número 4 del Anexo IV de la Ley Foral 18/2016, de 13 de diciembre, reguladora del Plan de Inversiones Locales 2017-2019.

CONSIDERANDO requerimiento cursado por el Departamento de Administración Local del Gobierno de Navarra:

SE ACUERDA:

PRIMERO: Ratificar el acuerdo adoptado por Junta de Gobierno Local Municipal de fecha 30 de mayo por el que se aprueba el proyecto redactado por el Arquitecto D. Agustín Fernández Prada, y el Ingeniero Técnico Industrial D. Francisco J. Zardoya Gómez, redactado en mayo de 2018, denominado Renovación del Alumbrado Público de Varias Calles de Corella: Cañete, Hornillo, Baranquillo, Hospital Viejo, Trillo, Charquillo, Castillo, Conejera, La Paz y José Luis de Arrese con un presupuesto total de contrata de 230.706,97 € y se aprueba el siguiente Plan Financiero para la obra denominada Renovación del Alumbrado Público de Varias Calles de Corella: Cañete, Hornillo, Baranquillo, Hospital Viejo, Trillo, Charquillo, Castillo, Conejera, La Paz y José Luis de Arrese.

**Plan de Inversiones Locales 2017-2019
PLAN FINANCIERO**

INVERSIÓN: RENOVACIÓN ALUMBRADO PÚBLICO VARIAS CALLES DE CORELLA

ENTIDAD LOCAL SOLICITANTE: AYUNTAMIENTO DE CORELLA

INVERSIÓN	
Importe obra IVA incluido y afecciones en su caso	230.706,97 €
Importe honorarios IVA incluido	18.506,30 €
Importe total de la inversión IVA incluido	249.213,27 €

FINANCIACIÓN	
Aportación PIL (Porcentaje de aportación * Importe Auxiliable Previsto IVA excluido)	123.576,83 €
Remanente de Tesorería (acuerdo de pleno, junta o asamblea afectándolo)	125.636,44 €
Enajenaciones patrimoniales (lotes forestales,...)	
Operaciones de crédito a largo plazo	
Contribuciones especiales	
Iva deducible	
Otros (especificar):	
Total Financiación	249.213,27 €

Si el importe auxiliable establecido por el servicio de infraestructuras fuera menor al importe previsto por la entidad local y por tanto la cantidad a financiar por ésta aumentara los recursos asignados a financiar este incremento se obtendrán de (márquese con una X la opción que proceda)

Remanente de Tesorería (acuerdo de pleno, junta o asamblea afectándolo)	<input checked="" type="checkbox"/>
Enajenaciones patrimoniales (lotes forestales,...)	
Operaciones de crédito a largo plazo	
Contribuciones especiales	
Otros (especificar):	

Según Ley Foral 18/2016, de 13 de diciembre, reguladora del Plan de Inversiones Locales 2017-2019, en la letra B) del número 4 del Anexo IV, el plan financiero debe ser aprobado por acuerdo de pleno, junta o asamblea.

Corella, 29 de mayo de 2018
La Interventora



Sometida a votación la inclusión en el orden del día la ratificación del acuerdo adoptado por Junta de Gobierno Local Municipal de fecha 30 de mayo por el que se aprueba el proyecto denominado Eliminación de Barreras Arquitectónicas: Ascensor y Rampa Accesibles en Polideportivo Miguel Induráin de Corella redactado por la Arquitecta Técnica D^a Eva González Vallés en mayo de 2018 y se aprueba el siguiente Plan Financiero para la obra denominada Eliminación de Barreras Arquitectónicas: Ascensor y Rampa Accesibles en Polideportivo Miguel Induráin de Corella, elaborado por la Interventora Municipal queda apreciada por unanimidad de los presentes.

Ratificación del Acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 30 de mayo de 2018, por el que se aprueba el proyecto denominado Eliminación de Barreras Arquitectónicas: Ascensor y Rampa Accesibles en Polideportivo Miguel Induráin de Corella. (Inversión incluida definitivamente en el Plan de Inversiones Locales 2017/2019).

RESULTANDO que mediante Resolución 413/2017, de 16 de octubre, del Director General de Administración Local, se aprueba la relación definitiva de inversiones susceptibles de ser incluidas en el Plan de Inversiones Locales 2017-2019, dentro del

apartado de adecuación de dotaciones municipales a la normativa técnica de la edificación (Publicada en el BON nº 208 de 27 de octubre de 2017)

CONSIDERANDO la D.A.II de la Ley Foral 20/2017, de 28 de diciembre de Presupuestos Generales de Navarra para 2018 en la que se establece como plazo el 31 de mayo para la presentación de la documentación señalada en el número 4 del Anexo IV de la Ley Foral 18/2016, de 13 de diciembre, reguladora del Plan de Inversiones Locales 2017-2019.

CONSIDERANDO requerimiento cursado por el Departamento de Administración Local del Gobierno de Navarra:

SE ACUERDA:

PRIMERO: Ratificar el acuerdo adoptado por Junta de Gobierno Local Municipal de fecha 30 de mayo por el que se aprueba el proyecto denominado Eliminación de Barreras Arquitectónicas: Ascensor y Rampa Accesibles en Polideportivo Miguel Induráin de Corella redactado por la Arquitecta Técnica D^a Eva González Vallés en mayo de 2018 y se aprueba el siguiente Plan Financiero para la obra denominada Eliminación de Barreras Arquitectónicas: Ascensor y Rampa Accesibles en Polideportivo Miguel Induráin de Corella, elaborado por la Interventora Municipal.

**Plan de Inversiones Locales 2017-2019
PLAN FINANCIERO**

INVERSIÓN: ELIMINACIÓN BARRERAS ARQUITECTÓNICAS POLIDEPORTIVO MIGUEL INDURAIN

ENTIDAD LOCAL SOLICITANTE: AYUNTAMIENTO DE CORELLA

INVERSIÓN	
Importe obra IVA incluido y afecciones en su caso	62.372,37 €
Importe honorarios IVA incluido	3.872,00 €
Importe total de la inversión IVA incluido	66.244,37 €

FINANCIACIÓN	
Aportación PIL (Porcentaje de aportación * Importe Auxiliable Previsto IVA excluido)	30.911,26 €
Remanente de Tesorería (acuerdo de pleno, junta o asamblea afectándolo)	35.333,11 €
Enajenaciones patrimoniales (lotes forestales,...)	
Operaciones de crédito a largo plazo	
Contribuciones especiales	
Iva deducible	
Otros (especificar):	
Total Financiación	66.244,37 €

Si el importe auxiliable establecido por el servicio de infraestructuras fuera menor al importe previsto por la entidad local y por tanto la cantidad a financiar por ésta aumentara los recursos asignados a financiar este incremento se obtendrán de (márquese con una X la opción que proceda)

Remanente de Tesorería (acuerdo de pleno, junta o asamblea afectándolo)	X
Enajenaciones patrimoniales (lotes forestales,...)	
Operaciones de crédito a largo plazo	
Contribuciones especiales	
Otros (especificar):	

Según Ley Foral 18/2016, de 13 de diciembre, reguladora del Plan de Inversiones Locales 2017-2019, en la letra B) del número 4 del Anexo IV, el plan financiero debe ser aprobado por acuerdo de pleno, junta o asamblea.

Corella, 28 de mayo de 2018
La interventora



15.- RUEGOS Y PREGUNTAS

Interviene el Sr. Arellano Navarro para advertir sobre el deficiente mantenimiento del patio del instituto. Opina que es reiterativo, y aunque no es competencia del Ayuntamiento ruega que se realicen gestiones ante el Gobierno de Navarra y en su caso se actúe de forma subsidiaria, para eliminar esa imagen de abandono. El Sr. Biezobas responde que comparte la preocupación; que realizarán las gestiones y entiende que cuando finalice el verano se adecentará. El Sr. Arellano insiste en que el año pasado sucedió lo mismo. En el mismo sentido se refiere al abandono de la zona verde del centro de salud. El Sr. Biezobas responde en el mismo sentido.

El Sr. Goitiandía manifiesta las quejas que tiene con relación a la Mancomunidad de la Ribera, pero también afecta al Ayuntamiento: la gestión de voluminosos es deficiente e independientemente de que existan comportamientos incívicos el pueblo no puede dar esa imagen de objetos depositados. El Sr. Biezobas responde que la brigada municipal todos los sábados a la mañana realiza recogida, para evitar la situación el fin de semana. Avanza que el Ayuntamiento realizará otra campaña de concienciación y que el punto limpio se ejecutará pero no se dispone en estos momentos de medios materiales para abordarlo en el silo. Comparte que el servicio de la Mancomunidad muchas veces no es el adecuado. El Sr. Goitiandía replica que se lleva dos años con el punto limpio y todavía no se ha realizado. El Sr. Biezobas responde que existen prioridades para actuación de brigada. Tanto el Sr. Goitiandía como el Sr. Arellano Navarro replican que siempre existen otras prioridades para no acometer el punto limpio. El Sr. Biezobas explica que se hace lo que se puede, y en algunos casos se podría hacer algo más pero no se dispone de ordenanza para poder sancionar a las personas que incumplen normativa de Mancomunidad. Entiende igualmente que hay un problema logístico por parte de Mancomunidad por la instalación de contenedores inadecuados. El Sr. Arellano y el Sr. Goitiandía responden que no es justificación y que el Ayuntamiento debe actuar para eliminar esta situación. El Sr. Goitiandía se refiere también a las denuncias de Medio Ambiente al vertedero de culebrete con ocasión de la última auditoría. Opina que la Mancomunidad no está funcionando en temas de medio ambiente, de recogida, ni de tratamiento y que se ha de insistir a la Mancomunidad para resolver esta situación.

El Sr. Arellano Navarro vuelve sobre el punto limpio, y dice que no exige que exista una persona de brigada. El Sr. Biezobas disiente de tal opinión puesto que una vez depositados son propiedad del Ayuntamiento. El Sr. Arellano responde que los que están en la calle también son responsabilidad del Ayuntamiento. El Sr. Biezobas indica que son de la Mancomunidad que tiene que retirarlos. El Sr. Goitiandía cuestiona tal respuesta para los residuos depositados sin aviso a la Mancomunidad.

16.- RUEGOS Y PREGUNTAS PÚBLICOS.

El Sr. Presidente informa que no se ha presentado ningún ruego o pregunta públicos

Y siendo las veintiuna horas y cincuenta y cinco minutos y no habiendo otros temas que tratar en el orden del día, se levanta la sesión, extendiéndose la presente que yo como Secretaria certifico:

V.º B.º
EL ALCALDE